

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO PLANIFICACIÓN

OBJ: Deroga la Primera Edición de la Norma Aeronáutica DAN 1801 "Transporte sin riesgo de mercancías peligrosas por vía aérea".

EXENTA
N° 0771 /

SANTIAGO, 05 AGO 2019

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) Ley N° 16.752, de 1968, que fija la Organización y Funciones y Establece las Disposiciones Generales de la Dirección General de Aeronáutica Civil y sus posteriores modificaciones.
- b) Ley N° 18.916, de 1990, que aprueba el Código Aeronáutico y sus posteriores modificaciones.
- c) Decreto Supremo N° 222, de 2004, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento (ROF) de la Dirección General de Aeronáutica Civil y sus posteriores modificaciones.
- d) Decreto Supremo N° 49, de 2008, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba Reglamento DAR 18, Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea y sus posteriores modificaciones.
- e) Decreto Supremo N° 63, de 2008, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba Reglamento DAR 17, Seguridad, Protección de la Aviación Civil contra los Actos de Interferencia Ilícita y sus posteriores modificaciones.
- f) Resolución Exenta N° 0301, de 2013, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que aprueba la Primera Edición de la Norma Aeronáutica DAN 1801 Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea.
- g) Decreto Supremo N° 680, de 2015, del Ministerio de Defensa Nacional, que nombra al Sr Víctor Villalobos Collao, General de Aviación, como Director General de Aeronáutica Civil.
- h) Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma razón.
- i) Resolución Exenta N° 0463, de 2016, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que aprueba la Quinta Edición del Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC) y sus posteriores modificaciones.

- j) Resolución Exenta N° 0812, de 2016, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que aprueba la Tercera Edición del Programa Nacional de Seguridad de la Carga Aérea (PNSCA) y sus posteriores modificaciones.
- k) Resolución Exenta N° 0257, de 2017, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que aprueba la Primera Edición de la Norma Aeronáutica Transporte sin Riesgo de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea (DAN 18).
- l) Decreto Supremo N° 87, de 2019, del Ministerio de Defensa Nacional, que modifica Decreto Supremo N°49 de 22 de abril de 2008, que aprueba Reglamento Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea DAR 18.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 de julio de 2019, entró en vigor el documento mencionado en los Visto letra l), de la presente Resolución Exenta, la Dirección General de Aeronáutica Civil debe armonizar las nuevas disposiciones en materias relacionadas con el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea, además, teniendo en cuenta que la norma aeronáutica DAN 18 de los Visto, letra k) cumple con los requisitos para otorgar la aplicación al citado reglamento, y el documento normativo de los Vistos letra f), se contrapone con la normativa actual vigente.

RESUELVO

1. **DERÓGASE**, la Resolución Exenta N° 0301 de 28 de mayo de 2013, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que aprueba Primera Edición de la Norma Aeronáutica Transporte sin Riesgo de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea (DAN 1801).

Anótese, comuníquese y publíquese.



VÍCTOR VILLALOBOS COLLAO
General de Aviación
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

1. PLAN A
2. DPL, SD. NORMATIVA AERONÁUTICA (A)